

Decreto Alcaldicio N º 3691

DOÑIHUE, Noviembre 21 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N $^{\circ}$ 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, la Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios.

DECRETO:

1.- Autorícese al Señor Pablo Díaz Henríquez, para viajar a la ciudad o localidad de Rancagua, el día lunes 12 de noviembre del 2012, con motivo de: entregar correspondencia en Gobernación por Subsidio de Agua Potable Rural

2.- Asígnese la suma de \$ 5.000.- de fondos a rendir ocasionados por cometidos Municipales.

EDUARDO LETEUIER MEZA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

BBE/ELM/DHC/prp.

Distribución:

Archivo Finanzas

Archivo Oficina de Partes

BELISARIO BASTIAS ESPINOZA

ALCALDE